



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

601 Orden de 19 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 28 de octubre de 2016, de la misma Consejería, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Farmacia de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (Código AFS42L-6). 5955

602 Orden de 19 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 5957

Consejería de Educación y Universidades

603 Resolución del Secretario General, de 26 de enero de 2017, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 437/2015, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Francisco Martínez Muñoz y otros, contra la Orden resolutoria de la Consejería de Educación y Universidades, de fecha 3 de agosto de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Secretario General, de 23 de abril de 2015, por la que se desestimaban las solicitudes relativas a la realización de comisiones de servicio. 5965

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

604 Resolución R-063/17 de 26 de enero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala administrativa de la Universidad Politécnica de Cartagena a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión de 86 plazas de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna, convocada por Resolución R-644/16, de 26 de julio. 5966

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

605 Resolución de 13 de enero de 2017, de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de diciembre de 2016 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Narval" de Cartagena. Código 30001217. 5969

BORM

Consejería de Sanidad

- 606 Resolución de 17 de enero de 2017, del Secretario General de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para 2017 entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia. 5971
- 607 Prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria. 5999
- 608 Prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (AMUPHEB), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria. 6001

4. Anuncios**Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

- 609 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del Proyecto de Aparcamiento Disuasorio en Cabo de Palos. T.M. de Cartagena, promovido por la Mercantil IRYC, S.L. 6003

III. Administración de Justicia**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula**

- 610 Divorcio contencioso 93/2016. 6004

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Catorce de Murcia**

- 611 Procedimiento ordinario 190/2011. 6006

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- 612 Despido/ceses en general 431/2016. 6008

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

- 613 Procedimiento ordinario 203/2016. 6009
- 614 Impugnación de actos de la administración 296/2015. 6011

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 615 Seguridad Social 584/2014. 6012

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

- 616 Seguridad Social 225/2015. 6013
- 617 Seguridad Social 561/2016. 6015

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

- 618 Seguridad Social 750/2013. 6016
- 619 Seguridad Social 750/2013. 6017

IV. Administración Local

Campos del Río

- 620 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por utilización del pabellón polideportivo cubierto. 6018
- 621 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de Participación Ciudadana. 6019
- 622 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tarifa del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento para incorporación de una tasa de vaciado y transporte de aguas residuales Urbanización Campos de Murcia. 6020

San Pedro del Pinatar

- 623 Aprobación inicial del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del PP-1 del área UNP-4R2. 6021

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Acequia los Charcos", Cieza

- 624 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 6022

Comunidad de Regantes del "Río Alhárabe", Moratalla

- 625 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 6023

Venta Magdalena, Sociedad Cooperativa

- 626 Acuerdo de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. 6024



BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

601 Orden de 19 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 28 de octubre de 2016, de la misma Consejería, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Farmacia de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (Código AFS42L-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 2 de abril de 2017, a las 16:00 horas, en las aulas 18 y 19 de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, (Anexos I y II), para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM n.º 124 de 30 de mayo) con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes afectados.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 19 de enero de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

602 Orden de 19 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Visto el Decreto 109/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad, así como el Decreto 228/2015, de 16 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud, y en el que se adecúa y actualiza el ámbito competencial de la entidad pública.

Vista la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 en la que se han previsto créditos para Gastos de Personal que suponen un cambio de adscripción de programa de determinados puestos de trabajo.

Procede que los cambios de adscripción de entidad y de centro de destino de los mencionados puestos de trabajo, que se deriva de la anterior normativa, sean objeto de traslación a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que se lleva a cabo mediante esta Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo al Servicio Murciano de Salud los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

El personal que desempeña los mencionados puestos de trabajo, se adscribe igualmente al Servicio Murciano de Salud, y continuará en la misma situación administrativa en la que se encuentra actualmente en el cuerpo funcional al que pertenecen en esta Administración Regional.



Segunda.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo II de esta Orden a los órganos directivos de las Consejerías que se determinan en la misma.

Tercero.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de Febrero de 2017.

Murcia a 19 de enero de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
Andrés Carrillo González.



ANEXO I MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Servicio Calidad Asistencial	JS00328	Centro de destino: 30730 D.G. D.G. Planif. Invest. Farmac. Y At. Ciudadano	Servicio Murciano de Salud
	Técnico/a Responsable	TO00142		
	Técnico/a Responsable	TO00144		
	Técnico/a Responsable	TO00143		
	Técnico/a Gestión	TC00343		
	Técnico/a Salud Pública	SN00006		
	Auxiliar Especialista	JG00558		
	Director/a Cent. Técnol. Inform. y Docum. San.	DT00037		
	Técnico/a Gestión	TC00318		
	Técnico/a Gestión	TC00395		
	Técnico/a Gestión	TC00396		
	Técnico/a Apoyo	TQ00236		
	Administrativo/a	AD00377		



ANEXO II MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Auxiliar Especialista	JG00382	Centro de destino: 30701 S.G. Sanidad	Centro de destino: 30730 D.G. Planif. Invest. Farmac. y Atención al Ciudadano .
	Auxiliar Administrativo/a	AA01328		
	Jefe/a Sección de Personal	SD00032	Centro de destino: 30701 S.G. Sanidad	Centro de destino: 30401 S.G. de Educación y Universidades
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Auxiliar Especialista	JG00512 JG00521	Centro de destino: 30730 D.G. Planif. Invest. Farmac. y Atención al Ciudadano .	Centro de destino: 30701 S.G. Sanidad

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Auxiliar de Apoyo Información	AL00126	Centro de destino: 30133 Unidad Información y Atención Ciudadano	Centro de destino: 30220 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios
	Auxiliar de Apoyo Información	AL00069	Centro de destino: 30132 Escuela de Formación e Innovación CARM	
	Administrativo/a de Apoyo	AS00076		
	Auxiliar Administrativo/a	AA00218	30220 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios	Centro de destino: 30132 Escuela de Formación e Innovación CARM
	Jefe/a Negociado	N700451		
	Auxiliar Especialista	JG00111	30220 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios	Centro de destino: 30260 D.G. de Patrimonio e Informática (Infante)
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMATICA	Auxiliar Especialista	JG00461	Centro de destino: 30260 D.G. de Patrimonio e Informática (Infante)	Centro de destino: 30220 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Ordenanza	O500052		Centro de destino: 30680 Instituto Industrias Culturales y de las Artes
	Ordenanza-Repardidor/a	O200041	Centro de destino: 30401 S.G. de Educación y Universidades	Centro de destino: 30801 S.G. de Cultura y Portavocía
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y REDURSOS HUMANOS	Jefe/a Gestión de Personal II	SD00149	Centro de destino: 30450 D.G. de Planificación Educativa y Recursos Humanos	Centro de destino: 30701 S.G. Sanidad
D.G. CENTROS EDUCATIVOS	Jefe Negociado/a	N700600	Centro de destino: 30458 D.G. Centros Educativos	Centro de destino: 30680 Instituto Industrias Culturales y de las Artes

O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SEF	Técnico/a Apoyo	TQ00226		
	Ordenanza	O500763	Centro de destino: 30548 Oficina de Empleo Murcia 3	Centro de destino: 30550 Servicio Regional de Empleo y Formación
	Técnico/a Superior	TS00662	Centro de destino: 30547 Oficina de Empleo Murcia 2	Centro de destino: 30550 Servicio Regional de Empleo y Formación

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCION Y GERENCIA	Auxiliar Especialista	JG00323	Centro de destino: 30950 Dirección y Gerencia del IMAS	Centro de destino: 30967 D.G. de Personas con Discapacidad
	Auxiliar Administrativo/a	AA00793	Centro de destino: 30950 Dirección y Gerencia del IMAS	Centro de destino: 30961 D.G. Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión
DIRECCION GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Auxiliar Administrativo/a	AA01558	Centro de destino: 30967 D.G. de Personas con Discapacidad	Centro de destino: 30950 Dirección y Gerencia del IMAS
	Auxiliar Coordinador/a	N500306		
	Auxiliar Administrativo/a	AA00421	Centro de destino: 30952 Enf. Mentales Crónicos Luis Valenciano	Centro de destino: 30970 Residencia Psicogeriatr. Virgen del Valle
DIRECCION GENERAL DE PERSONAS MAYORES	Auxiliar Administrativo/a	AA01312	Centro de destino: 30970 Residencia Psicogeriatr. Virgen del Valle	Centro de destino: 30952 Enf. Mentales Crónicos Luis Valenciano
DIRECCION GENERAL DE PENSIONES VALORACION Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	Auxiliar Administrativo/a	AA01308	Centro de destino: 30961 D.G. Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión	Centro de destino: 30967 D.G. de Personas con Discapacidad
	Auxiliar Especialista	JG00190	Centro de destino: 30940 Centro Valoración y Tramit. Dependencia	Centro de destino: 30964 Servicio de Valoración
	Auxiliar Administrativo/a	AA00781	Centro de destino: 30961 D.G. Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión	Centro de destino: 30950 Dirección y Gerencia del IMAS



CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE BIENES CULTURALES	Ordenanza	0500852		Centro de destino: 30680 Instituto Industrias Culturales y de las Artes

Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 112B dependientes de la Secretaría General se adscriben a la D.G. de Medios de Comunicación, centro de destino 30810

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

603 Resolución del Secretario General, de 26 de enero de 2017, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 437/2015, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Francisco Martínez Muñoz y otros, contra la Orden resolutoria de la Consejería de Educación y Universidades, de fecha 3 de agosto de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Secretario General, de 23 de abril de 2015, por la que se desestimaban las solicitudes relativas a la realización de comisiones de servicio.

Ante el la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario 437/2015, iniciado a instancia D. Francisco Martínez Muñoz y otros contra la Orden resolutoria de la Consejería de Educación y Universidades, de fecha 3 de agosto de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Secretario General, de 23 de abril de 2015, por la que se desestimaban las solicitudes relativas a la realización de comisiones de servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Secretaria General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad Politécnica de Cartagena

604 Resolución R-063/17 de 26 de enero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala administrativa de la Universidad Politécnica de Cartagena a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión de 86 plazas de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna, convocada por Resolución R-644/16, de 26 de julio.

Vista la Resolución del Tribunal Calificador encargado de resolver las pruebas selectivas para la provisión de 86 plazas de la escala administrativa de esta Universidad, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, y atendiendo a las bases de la convocatoria aprobadas mediante Resolución Rectoral R-644/16, de 26 de julio y publicadas en el BORM n.º 182 de 6 de agosto de 2016.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Cartagena del subgrupo C1, al personal que se señala en el anexo de esta Resolución, que ha superado las pruebas selectivas para la provisión de 86 plazas de la escala administrativa, mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocada mediante Resolución R-644/16, de 26 de julio, y ha acreditado que cumple los requisitos de acceso exigidos.

Segundo.- La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios se efectuará en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Universidad, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra

la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 26 de enero de 2017.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

Anexo

Nombramiento de funcionarios de carrera de la escala administrativa, que han superado el proceso de promoción interna

APellidos y Nombre	DNI
Abadías Granada, Raquel	18037797-R
Aguilar Ochoa, Rosa María Caridad	22969113-W
Agustín García, José Patricio	27471646-D
Alcantud Mateo, Julia Mercedes	22958191-M
Aranda Muñoz, Josefa	22451969-J
Baleriola Fernández, Marta	23006373-W
Barcelona Madrid, Francisca Antonia	22929827-T
Bayo García, Berta Dolores	22951152-G
Bernal Liarte, María José	22974655-R
Bernal Martínez, Ana María	22932510-S
Birriel Salcedo, Margarita Johanna	24226055-V
Blanes Esparza, Manuela	22951545-Y
Bosque Mata, María Ángeles	22928617-D
Cañete Cervantes, Darío	22963788-J
Carles Cano-Manuel, María Virginia	27436743-C
Carrascosa Fenol, Cristina	22992548-T
Catalán Fernández, Dolores	22946401-Z
Charlón Rodríguez, María Mar	32631433-E
Dávila Tudela, Elvira Josefa	22977599-R
Díaz García, María Carmen	27480247-P
Díez Torrecillas, Encarnación	22943813-W
Fernández Martínez, Dolores Ana	21455514-X
Fructuoso Hernández, Ana M. ^a	22951020-X
García Clemente, Ana María	22967526-W
García Hernández, Ángeles	27429143-X
García Hernández, Jesús Julián	22924250-N
Gil López, María Teresa J.	27436425-R
Gracia Andreu, Isabel María	22979114-K
Guerrero Belmonte, Dolores	27451941-S
Gutiérrez Hernández, María Josefa	22976162-J
Gutiérrez Santos, María del Carmen	22926834-C
Hellín Atenza, José Vicente	52801892-X
Jiménez Tárraga, José Mariano	22960183-L
Lago Gómez, Adoración	39665620-G
Linares Fernández, María Francisca	22945722-W
López Barceló, Juan Ángel	27471603-N
López Urrea, Carmen	73650999-P
Lorente Ángel, Domingo	22965599-F
Lozano Rodríguez, María Pilar	27340629-T
Lucas Bermúdez, Josefa	22478967-D
Lucas Muñoz, José Alberto	27460214-P
Madrid Aznar, Antonia	22967435-A
Mancebo Saura, Miguel Ángel	22955123-L



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Marco Martínez, Susana	22989833-E
Martínez Escudero, Mercedes	22989898-H
Martínez Esteban, María Inmaculada	22964979-P
Martínez Martínez, José	22929900-G
Martínez Martínez, José Manuel	22947098-K
Martínez Otón, Salvador	22991561-W
Martínez Sánchez, Antonia	22935858-M
Martínez Valverde, Ana María	22918702-F
Mateu Erviti, María Carmen	22923403-Q
Medraño Martín, María de la Luz	22976816-T
Melgarejo Lorente, Salvador	27428597-Q
Meseguer Gómez, Carmen María	34810558-N
Montero Rodríguez, José Fernando	74173940-K
Moral Rodríguez, María Dolores	22943145-R
Moreno Clares, Andrés	22943116-H
Navarro Andreo, Ana	22923999-Z
Navarro Gómez, Josefa María	27469497-E
Pagán Caro, Ana María	22979683-S
Palazón Sabater, Josefa	34813664-J
Paredes Ramos, Juan Francisco	22964835-W
Pastor Martínez, Carmen	22966526-Z
Prieto Delgado, Fernando	12246381-P
Ramírez González, Remedios	27452917-W
Ramos Montoro, María del Carmen	22980281-S
Rodríguez Ramírez, Ana María	22941114-V
Ruiz Conesa, Matilde	22968388-J
Ruiz Pardo, Asunción	27439979-J
Sánchez Cabria, Belén	22972622-S
Sánchez Hernández, Rosa María	07530635-K
Sánchez Martínez, Práxedes	23027739-R
Sánchez Mateos, Trinidad	22947924-L
Sánchez Zamora, Eva	22996413-R
Saura Eugenio, Francisca Adelaida	74346216-G
Serrano García, María Ángeles	27454106-H
Sevilla Díaz, Encarnación	22921957-L
Soriano Asuar, Andrés	22974234-V
Tolosa Fernández, Antonia	22928572-X
Vicente Beltrán, Pedro José	22477271-S
Vidal Flores, José Antonio	22944530-Y
Vizcaíno Martínez, Ana María	22948472-S
Zamora Sancho, María Dolores	23001668-N

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

605 Resolución de 13 de enero de 2017, de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de diciembre de 2016 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Narval" de Cartagena. Código 30001217.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 1 de diciembre de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Narval" de Cartagena, código 30001217.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 1 de diciembre de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Narval" de Cartagena, código 30001217, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Narval" de Cartagena, código 30001217, por cambio de horario del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales de turno vespertino a turno matutino, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30001217.
- b) Naturaleza del centro: Privado.
- c) Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Narval.
- d) N.I.F. del titular: F-30688238
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Narval".
- g) N.I.F. del centro: F-30688238.
- h) Domicilio: Avda. de Génova, s/n. Urbanización Santa Ana.
- i) Localidad: 30319 Cartagena.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Educación Infantil de segundo ciclo: 12 unidades y 300 puestos escolares.
- Educación Primaria: 24 unidades y 600 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades y 480 puestos escolares.
- Bachillerato:
 - Ciencias: 2 unidades y 66 Puestos escolares.
 - Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 68 puestos escolares en turno matutino.
- Aula Abierta Especializada Genérica de Educación Básica: 1 unidad y 6 puestos escolares.
- Formación Profesional:
 - Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Educación Infantil: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2016/2017.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación y Universidades, M.^ª Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

606 Resolución de 17 de enero de 2017, del Secretario General de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para 2017 entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución

En cumplimiento de dicho precepto, con fecha 12 de enero de 2017 se ha suscrito el Contrato-Programa para 2017 entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Los Criterios y Directrices para la elaboración de Contratos Programa del Sector Público, aprobadas por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, creada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de febrero de 2013, establece que cada Contrato-Programa, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante Resolución de la respectiva Secretaría General.

En cumplimiento de dichas Directrices,

Resuelvo:

Publicar el Contrato-Programa para 2017 entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 enero de 2017.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Contrato-Programa 2017**Consejería de Sanidad****Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia**

En Murcia a doce de enero de dos mil diecisiete, de una parte la Excm. Sra. Dña. Encarna Guillén Navarro, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otra parte D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 20 de diciembre de 2016. Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto

Manifiestan**Uno. Contratos-Programa.**

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato-Programa de la Consejería de Sanidad con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que en materia de formación e investigación sanitarias, así como en la gestión de programas estratégicos, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Sanidad, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Dos. Marco legal.

-. Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, que establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato-Programa), que anualmente, deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición, y
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

v Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, que en su Disposición Adicional Trigésimo Segunda -Contratos Programa- establece que durante el año 2017 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos

que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

-. Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de su funcionamiento,

La Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Marco de referencia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y registrada como fundación de carácter docente e investigador en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la referencia n.º 92.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social: "La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario"

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación. En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, se configura como medio propio y servicio técnico de la Administración Regional, adscrita a la Consejería de Sanidad."

Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, drogodependencias, ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas.

Más concretamente, la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano tiene entre sus competencias: "...además de la supervisión general de las competencias en materia de docencia, formación sanitaria especializada y formación continuada que lleven a cabo los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud respecto de su personal.. Le compete, además, la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria, ...".

Tercera. Responsabilidad de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social:

“La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario”.

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación.

Cuarta. Las Obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Son obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se insertan sus actividades y/o servicios, en cada momento.

b. El conocimiento y dominio de las técnicas más eficientes para la prestación del servicio sanitario, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) recogido en el Anexo I.

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, que formalice.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, un empleado técnico de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y otro el responsable del proyecto/programa para el que se precise la contratación. En cualquier caso deberá ser, al menos uno de ellos, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia se obliga a actualizar sus Instrucciones de Contratación conforme a modificaciones que en la normativa en materia de contratación le sean de aplicación, así como a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación. Asimismo se compromete a mantener sus Instrucciones de Contratación actualizadas en el perfil del contratante de su página Web: www.ffis.es.

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de septiembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia aprobará los criterios de contratación del personal, con obligación de someterlos a los requisitos

legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de procesos de selección que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o. En los meses de mayo y octubre de 2017, la FFIS remitirá a la Consejería de Sanidad, un informe de seguimiento de los objetivos del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica elaborados de forma veraz y fidedigna. Antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente, se elaborará un Informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa.

p. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Sanidad o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q. Actuar con total transparencia en sus relaciones.

r. Dar adecuada publicidad en la página Web de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y todas las actuaciones realizadas por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia en el marco de su Contrato-Programa.

Quinta. Los Derechos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia ostenta frente a la Consejería de adscripción, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social, señalando de modo expreso los siguientes:

a. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia tendrá un interlocutor institucional en la Consejería de Sanidad, que, de acuerdo con sus competencias, será la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y compromisos presupuestarios de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia solicite su asistencia.

e. A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- A01: Área de Formación.
- A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.
- A03: Área de Gestión IMIB-Arrixaca.
- A04. Área de Investigación Regional.

En cumplimiento de lo establecido Ley 14/2012, de 27 de septiembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional y en el artículo 5.1 de la Orden CCCSP, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia establece, su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica, y que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana del ente, y que se recoge en el Anexo I para el ejercicio 2017.

Séptima. Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del Presupuesto 2017 de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, y como Anexo III las memorias económicas de cada línea de actuación.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Para todo ello se asignarán los recursos correspondientes con el PAIF de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el año 2017.

Octava. Plan de Actuación.

Se incluye como Anexo IV la información suficiente para que este Contrato-Programa tenga la consideración de Plan de Actuación a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Novena. Publicidad y Transparencia. Seguimiento y control del cumplimiento.

Una vez suscrito el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

En los meses de mayo y octubre la FFIS elaborará un informe de cumplimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. Antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente, se elaborará un Informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa.

El informe se remitirá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa 2017, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Décima. Adendas.

En caso de que a lo largo del ejercicio se produjeran eventos o circunstancias que obligaran a modificar el Contrato-Programa, bien porque la financiación inicial se ha alterado, bien porque se han encargado nuevas líneas de actuación o por cualquier otra circunstancia, dicha modificación conllevará la aprobación de una Adenda a dicho contrato, la cual se ajustará en su tramitación a las instrucciones de la CCCSP. En su caso el Patronato de la FFIS aprobará la habilitación a su Director para la firma de Adendas.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2017, extendiéndose a lo largo de 26 folios, rubricando cada uno de los mismos, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Sanidad, Encarna Guillén Navarro.—El Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, Jesús Ángel Sánchez Pérez.

ANEXO I

48-0-12-FUND-FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2017

ÁREAS OPERATIVAS

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, 48-0-12-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- 48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.
- 48-0-12-FUND-A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.
- 48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión IMIB-Arrixaca.
- 48-0-12-FUND-A04. Área de Investigación Regional.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido. En cada Área se establece un mínimo de una línea de actuación y un máximo de dos.

- **48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.**
 - **A01-L01**- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos. Gestión de la Escuela de Salud.
- **48-0-12-FUND-A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.**
 - **A02-L01** Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud, así como Programas financiados por la iniciativa privada.
- **48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión IMIB-ARRIXACA**
 - **A03-L01** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca)”.
- **48-0-12-FUND-A04: Área de Investigación Regional**
 - **A04-L01** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.

OBJETIVOS.

Se establecen en un mínimo de 3 y un máximo de 5 los objetivos por línea de actuación. Para el ejercicio 2017 se fijan los siguientes objetivos, todos de carácter externo, de conformidad con el apartado VIII de las directrices elaboradas por la CCCSP, los objetivos de carácter externo están “orientados a conseguir (en cada una de las líneas de actuación) la mejor y más eficiente prestación de servicios o realización de actividades del objeto social del ente y cuyos destinatarios sean siempre la ciudadanía en general, la propia Consejería o la Administración en general.”

48-0-12-FUND-A01: ÁREA DE FORMACIÓN.

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos. Gestión de la Escuela de Salud.

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A01-L01-OB01- Planificación, organización y gestión de actividades de formación online del Sistema Regional de Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo),
Para 2017: [(125ed EFIAP+25ed FFIS+3ed Agricultura+3ed. PNSD) X (3100al EFIAP+3500al FFIS+90al Agricultura+150al PNSD)]= 156ed X 6840al=1.067.040 UEF
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 3.9

48-0-12-FUND-A01-L01-OB02- Planificación, organización y gestión de eventos científicos.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de eventos: 4.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 3.9

48-0-12-FUND-A01-L01-OB03- Planificación, organización y gestión de actividades de formación presencial del Sistema Regional de Salud

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo),
Para 2017: [2800al X 185 sesiones]=518.500 UEF
- Parámetro C (Calidad), Registro de Incidencias: 250.

48-0-12-FUND-A01-L01-OB04- Elaboración de materiales didácticos audiovisuales y no audiovisuales (libros electrónicos, HTML/Scorm,): producción/grabación/edición.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) Horas de producción/grabación/edición de materiales de formación audiovisuales y no audiovisuales: 600 horas.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A01-L01-OB05- Gestión de la Escuela de Salud de la Región de Murcia. Gestión de actividades de formación (modalidad online y presencial), elaboración de contenidos audiovisuales y no audiovisuales en formato electrónico, publicación y difusión de información en Escuela de Salud y Medios Sociales.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo)
Para 2017: Horas de diseño, edición y grabación, producción y publicación de contenidos en formato audiovisual y no audiovisual: 500 horas.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A02: ÁREA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PROYECTOS INTERNACIONALES Y DE INNOVACIÓN.

48-0-12-FUND-Línea A02-L01- Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud, así como Programas financiados por la iniciativa privada.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A02-L01-OB01- Gestión de Programas y Proyectos Estratégicos: Calidad Asistencial; de Sistemas de Información, Registros Sanitarios y Plan de Comunicación.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y proyectos gestionados: 6.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5):4.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB02- Gestión de Programas y Proyectos de Uso Racional de Medicamentos y Atención a la Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y proyectos gestionados: 6.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB03- Gestión de Programas y Proyectos Europeos y de Innovación.

- Parámetro T (Temporal), 36 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y Proyectos: 4
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB04- Promover programas destinados a la participación de los pacientes y ciudadanos en la promoción de los autocuidados en salud y hábitos de vida saludables, incluida la prevención de las adicciones.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de programas gestionados: 5.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A03 ÁREA DE GESTIÓN IMIB-ARRIXACA

48-0-12-FUND-Línea A03-L01- Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca)”.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A03-L01-OB01- Gestión de proyectos de investigación con financiación pública durante 2017.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de proyectos gestionados: 80
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB02- Contratos de estudios de investigación clínica de carácter comercial a gestionar en 2017

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de contratos gestionados: 350.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB03- Proyectos de investigación con financiación privada a gestionar en 2017:

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de contratos gestionados: 185.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A04 ÁREA DE INVESTIGACIÓN REGIONAL

48-0-12-FUND-Línea A04-L01- Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.

- Parámetro E (Económico): $\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A04-L01-OB01- Proyectos de investigación gestionados con financiación pública en 2017.

- Parámetro T (Temporal): 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de proyectos a gestionar en 2017: 25
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A04-L01-OB02- Contratos de estudios de investigación clínica de carácter comercial a gestionar en 2017.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses:
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de contratos estudios de investigación clínica gestionados: 405
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND- A04-L01-OB03- Proyectos de investigación con financiación privada a gestionar en 2017.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº contratos de proyectos gestionados: 180.
- Parámetro C (Calidad), Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS

En los meses de mayo y octubre de 2017, la FFIS remitirá a la Consejería de Sanidad, un informe de seguimiento y evaluación del Contrato-Programa. Antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente se elaborará un Informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa. Estos informes contendrán los siguientes apartados:

1. Informe de actuaciones realizadas en cada Área y Línea de Actuación, grado de cumplimiento de los objetivos y su confrontación con las previstas en el Contrato-Programa.
2. Cuadro de determinación de los indicadores de medición, que desde el Contrato-Programa de 2013, por su operatividad sustituyen a los inicialmente indicados por la CCCSP.
3. Valoración crítica de los resultados y explicación de las causas que los justifican.
4. Medidas adoptadas o a adoptar para corregir las desviaciones o mejorar los resultados de los indicadores.
5. Concurrencia o no de circunstancias sobrevenidas de naturaleza económica, jurídica, contractual o de cualquier otro tipo que pudieran obligar a modificar las previsiones del contrato programa.

ANEXO II**48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2017:**

- CUADRO RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN
- RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
I. Gastos de Personal	392.405	908.141	3.927.689	684.388	5.912.623
10 ALTOS CARGOS	11.866	6.044	36.146	6.044	60.100
13 LABORALES	121.783	72.212	268.353	90.488	552.836
14 OTRO PERSONAL	170.689	628.124	2.668.232	434.394	3.901.439
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0	0	74.522	0	74.522
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	88.067	201.761	880.436	153.462	1.323.726
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	154.060	864.692	1.758.758	113.585	2.891.095
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.092	3.253	27.722	3.618	40.685
21 REPARACIONES, MANT. Y CONSERVACIÓN	0	0	543	0	543
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	145.072	847.189	1.650.687	108.135	2.751.083
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERV.	2.896	14.250	79.806	1.832	98.784
III. Gastos Financieros	4	27	454.237	346	454.614
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	4	27	454.237	346	454.614
OPERACIONES CORRIENTES	546.469	1.772.860	6.140.684	798.319	9.258.332
					0
VI. Inversiones Reales	0	0	327.000	0	327.000
65 INVERS GESTION. PARA OTROS ENTES PÚBLIC			327.000		327.000
OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	327.000	0	327.000
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS			280.000	0	280.000
TOTAL COSTES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	546.469	1.772.860	6.747.684	798.319	9.865.332
Variación fondo de Maniobra			28.743	0	9.894.075



INGRESOS	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
III. Tasas y otros Ingresos	119.672	13.252	1.323.856	247.617	1.704.397
32 OTROS INGR.POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	119.672	13.252	1.323.856	247.617	1.704.397
IV. Transferencias Corrientes	431.736	1.761.215	4.587.144	568.924	7.349.019
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	0	1.779.008	40.780	1.819.788
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CARM	234.191	1.397.463	300.153	123.334	2.055.141
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES CARM	0	0	115.083	0	115.083
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PÚBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	126.432	235.705	1.686.529	151.334	2.200.000
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	71.113	839	302.334	253.476	627.762
48 DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	0	0	102.705	0	102.705
49 DEL EXTERIOR	0	127.208	301.332	0	428.540
V. Ingresos Patrimoniales	6.354	3.838	374.687	4.685	389.564
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	6.354	3.838	374.687	4.685	389.564
OPERACIONES CORRIENTES	557.762	1.778.305	6.285.687	821.226	9.442.980
VII. Transferencias de Capital			607.000		607.000
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL			150.000		150.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM			280.000		280.000
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PÚBLICO Y SOC. MERCANTILES REG			100.000		100.000
77 DE EMPRESAS PRIVADAS			37.000		37.000
79 DEL EXTERIOR			40.000		40.000
OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	607.000	0	607.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	557.762	1.778.305	6.892.687	821.226	10.049.980
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	557.762	1.778.305	6.892.687	821.226	10.049.980
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS					
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio	-11.293	-5.445	-3.163.134	-22.907	-3.202.779
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores			3.046.874		3.046.874
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	-11.293	-5.445	-116.260	-22.907	-155.905
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	557.762	1.778.305	6.892.687	821.226	10.049.980
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	-11.293	-5.445	-116.260	-22.907	-155.905
TOTAL INGRESOS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	546.469	1.772.860	6.776.427	798.319	9.894.075

48-0-12-FUND-RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN							
A01-L01		A02-L01		A03-L01		A04-L01	
GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS
546.469	546.469	1.772.860	1.772.860	6.776.427	6.776.427	798.319	798.319

48-0-12-FUND-RECURSOS HUMANOS	POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN			
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01
Total por línea de actuación	13	29	128	22

ANEXO III

48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2017

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

CRITERIOS GENERALES

La FFIS no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aún así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la FFIS reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así el parámetro económico establecido para todas las Líneas de actuación es:

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Financiación privada origen, procedencia y títulos obligacionales que la sustentan.

Los capítulos III y IV del Presupuesto de Ingresos de la FFIS para 2017, contemplan ingresos de naturaleza privada. Atendiendo a su origen y naturaleza la FFIS utilizará los siguientes criterios para su consideración como ingresos ciertos, reales y confirmados:

- **Facturación de Servicios:**
 - Con contrato: contrato firmado.
 - Sin contrato: factura pagada.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas:**
 - Donaciones y Convenios de Colaboración Empresarial formalizados al amparo de la Ley 49/2002, de Mecenazgo, fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Donaciones: Ingreso de la donación.
 - Convenio de Colaboración Empresarial: convenio firmado.
 - Otros convenios de colaboración: convenio firmado.

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- PLANIFICACIÓN, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE SALUD ASÍ COMO FACILITAR SOPORTE TÉCNICO-PEDAGÓGICO A LAS ACCIONES FORMATIVAS DESARROLLADAS EN MODALIDAD E-LEARNING O B-LEARNING POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL. SOPORTE A EVENTOS CIENTÍFICOS. GESTIÓN DE LA ESCUELA DE SALUD

Desde la FFIS se entiende que el valor de producción básico de la organización sanitaria es el Conocimiento. Su gestión se define como el tratamiento del capital intelectual en una organización con la finalidad de añadir valor a los productos y servicios. Los modelos utilizados a tal fin han de ser sistémicos, flexibles, adaptables, multidimensionales y con capacidad de retroalimentación.

El ciclo de la **gestión del conocimiento** incluye:

- Identificar los conocimientos necesarios y recursos existentes en el sistema.
- Aumentar el conocimiento que permita cubrir las lagunas identificadas, ya sea mediante la adquisición de conocimientos internos o externos.
- Hacer disponible el conocimiento existente, asimilarlo y compartirlo.
- Aplicar el conocimiento en el momento adecuado.

La actividad de formación se concreta en:

- Planificación, colaboración y gestión de la formación orientada a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que mejoren la práctica de los profesionales sanitarios y sociosanitarios.
- Utilización de tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficiencia en los procesos de gestión del conocimiento incluyendo un programa de colaboración institucional.
- Promoción de nuevos medios para lograr una mayor capacidad de respuesta a los requerimientos del entorno.
- Trabajo en colaboración y cooperación con todos los integrantes del sistema sanitario alineados con los objetivos estratégicos del mismo.
- Consecución de la satisfacción de docentes y discentes.
- Llevar a cabo actividades de formación a la población en general en materia sanitaria.

Los **proyectos** desarrollados previstos desplegar en 2017 se refieren a la planificación, colaboración, innovación y gestión de:

- a. Formación Continuada:** con las siguientes líneas de trabajo:
 - Plan Estratégico Común de formación continuada del SMS (PEC).
 - Actividades de formación continuada con otras instituciones sanitarias de la Región.
 - Organización de jornadas y reuniones científicas.
- b. Formación especializada.**
- c. Formación Postgrado.**
- d. Escuela de Salud.** Basada en el Programa Paciente Experto y en la metodología del Servicio Nacional de Salud Inglés, como parte de la Red Nacional de Escuelas de Salud para la Ciudadanía configurada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- e. Teleformación y Desarrollos Multimedia,** el soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning, impartidas en las distintas Plataformas de Teleformación que administra y gestiona: el Aula Virtual de la FFIS, el Aula Virtual de Drogodependencias de la Región de Murcia, el Centro Virtual de Formación de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, así como otras Plataformas Virtuales de Formación de la Administración Pública de la CARM.
- f. Otras Actuaciones Formativas.** Programas en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública y la Universidad de Murcia.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** La FFIS precisa para esta Línea de Actuación 13 personas a jornada completa, incluyendo tanto personal de estructura de la FFIS como personal financiado con cargo a proyectos.
- **Gastos Corrientes:** Destaca la partida de material, suministros y otros que recoge fundamentalmente el pago a ponentes de las actividades formativas y de material formativo.
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación** (entre ellos el SMS por la formación continuada de su personal incluido en el PEC y otras instituciones para las que se desarrollan acciones formativas tales como congresos, cursos etc.). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias de la Comunidad Autónoma**, que incluye la aportación de gastos corrientes en la parte correspondiente y el resto de aportaciones que financian actividades de formación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación.
- **Donaciones de instituciones privadas** para financiar cursos, congresos u otras actividades formativas del personal vinculado a la FFIS. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A01-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	392.405
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	154.060
III. Gastos Financieros	4
TOTAL	546.469

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	119.672
IV. Transferencias Corrientes	431.736
42 de la Admón. General de CARM	234.191
44 E.P.E., otras entidades derecho público, y soc. merc. Reg.	126.432
47 de empresas privadas	71.113
V. Ingresos Patrimoniales	6.354
Ajustes Presupuesto de Ingresos	-11.293
TOTAL	546.469

48-0-12-FUND-Línea A02-L01- GESTIÓN EFICAZ DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS ENCOMENDADOS POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, ASÍ COMO PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA INICIATIVA PRIVADA.**Descripción detallada de la actividad**

Anualmente se dota a la FFIS de recursos para el desarrollo de programas estratégicos definidos por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. En éstos la actuación de la FFIS consistirá en la gestión eficaz de los mismos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados con el mínimo coste.

Entre los programas que se prevén realizar en el ejercicio 2017 están:

- Uso Racional del Medicamento.
- Atención a la Salud.
- Sistemas de Información.
- Enfermedades Raras.
- Planes de Comunicación.
- Proyectos Europeos.
- Registros Sanitarios.
- Promoción de los Autocuidados en Salud y Hábitos de Vida Saludables
- Programas Prioritarios del Plan Nacional sobre Drogas.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 29 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la aportación concreta que se recibe.
- **Gastos corrientes:** Gastos de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa.
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a la cofinanciación privada de alguno de los programas). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato correspondiente o se recibe el ingreso de la factura.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención.
- **Donaciones de instituciones privadas** que cofinancian bajo la fórmula de donación finalista o modal los programas estratégicos definidos por la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.



COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A02-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	908.141
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	864.692
III. Gastos financieros	27
TOTAL	1.772.860

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	13.252
IV. Transferencias Corrientes	1.761.215
42 de la Admón. General de CARM	1.397.463
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Publico y Soc. Mercantiles Reg.	235.705
47 de empresas privadas	839
49 del Exterior	127.208
V. Ingresos Patrimoniales	3.838
Ajustes Presupuesto de Ingresos	-5.445
TOTAL	1.772.860

48-0-12-FUND- Línea A03-L01- PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS COMO ÓRGANO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA “VIRGEN DE LA ARRIXACA (IMIB-ARRIXACA)”

Descripción detallada de la actividad.

Desarrollo de las funciones de Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca”.

Las actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria se enmarcan en un nuevo entorno de desarrollo con Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca” (IMIB-Arrixaca), el cual pretende la optimización y coordinación de los recursos que gestionan los distintos agentes de investigación de la Región de Murcia para lograr un mayor aprovechamiento de las economías de escala que ello supone. Como órgano de Gestión del IMIB-Arrixaca las actividades se concretan en:

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, ejecución, gestión y coordinación de proyectos de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de proyectos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 128 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Está previsto el devengo de gastos financieros asociados a la ayuda reembolsable de dinamización a la que se hará mención más adelante.
- **Inversiones:** En el capítulo de inversiones se incluyen equipos imputados a proyectos de investigación y otros necesarios para el funcionamiento normal de la FFIS.

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital**, por la parte de las subvenciones que se dedica la compra de inmovilizado.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A03-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	3.927.689
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	1.758.758
III. Gastos Financieros	454.237
VI. Inversiones Reales	327.000
Ajustes al presupuesto de gastos	280.000
Fondo de Maniobra	28.743
TOTAL	6.776.427

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	1.323.856
IV. Transferencias Corrientes	4.587.144
40 del Sector Público Estatal	1.779.008
42 de la Admón. General de CARM	300.153
43 de Consorcios y Fundaciones CARM	115.083
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg.	1.686.529
47 de Empresas Privadas	302.334
48 de Famil. e Inst. sin Fines de Lucro	102.705
49 del Exterior	301.332
V. Ingresos Patrimoniales	374.687
VII. Transferencias de Capital	607.000
Ajustes Presupuesto de Ingresos	-116.260
TOTAL	6.776.427

En esta línea de actuación se prevé un fondo de maniobra positivo que compensa en parte el déficit de explotación derivado de la financiación del IMIB mediante préstamo en los años 2011-2015. Este déficit es consecuencia fundamentalmente de la amortización de los equipos adquiridos y los gastos activados como I+D y de los gastos financieros asociados a la misma. La compensación se realizará a medida que se reciban las aportaciones para hacer frente a los desembolsos derivados de la mencionada ayuda.

48-0-12-FUND- Línea A04-L01- PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**Descripción detallada de la actividad.**

Actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria de la Región de Murcia no enmarcadas en el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria "Virgen de la Arrixaca".

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, ejecución, gestión y coordinación de proyectos de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de proyectos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 22 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.

- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A04-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	684.388
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	113.585
III. Gastos financieros	346
TOTAL	798.319

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	247.617
IV. Transferencias Corrientes	568.924
40 del Sector Público Estatal	40.780
42 de la Admón. General de CARM	123.334
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg.	151.334
V. Ingresos Patrimoniales	4.685
Ajustes Presupuesto de Ingresos	-22.907
TOTAL	798.319

ANEXO IV**ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD:**

Se corresponden con las incluidas en el contrato programa (todas las actividades son propias)

OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Los objetivos 2017 de la entidad son los contemplados en el Anexo II del presente documento.

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:

Tipo	Actividad A01		Actividad A02		Actividad A03		Actividad A04	
	Número	Nº horas / año						
	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto
Personal asalariado	13	22.100	29	49.300	128	217.600	22	37.400
Personal con contrato de servicios		0		0		0		0
Personal voluntario		0		0		0		0

BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

Tipo	Actividad A01	Actividad A02	Actividad A03	Actividad A04
	Número	Número	Número	Número
	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto
Personas físicas	9.800	0	807	549
Personas jurídicas	38	5	140	95

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD.

	Actividad A01	Actividad A02	Actividad A03	Actividad A04	Total actividades
GASTOS / INVERSIONES					
Gastos por ayudas y otros	0	113.384	130.200	0	243.584
a) Ayudas monetarias	0	113.384	130.200	0	243.584
Aprovisionamientos	96.558	460.706	1.248.196	66.783	1.872.243
Gastos de personal	392.405	908.141	3.927.689	684.388	5.912.623
Otros gastos de la actividad	57.502	290.602	380.362	46.802	775.268
Amortización del inmovilizado	1.252	977	666.968	28.440	697.637
gastos financieros	4	27	454.237	346	454.614
Subtotal gastos	547.721	1.773.837	6.807.652	826.759	9.955.969
Adquisiciones de Inmovilizado(excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	0	0	327.000	0	327.000
Subtotal inversiones	0	0	327.000	0	327.000
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	547.721	1.773.837	7.134.652	826.759	10.282.969



PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	389.564
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	1.548.492
Subvenciones del sector Público	7.478.577
Otros tipos de ingresos	791.455
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	10.208.088

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

607 Prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Resolución

Vista la prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria, suscrito por la Consejera de Sanidad.

Murcia a 12 de enero de 2017.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria

En Murcia, 23 de diciembre de 2016

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Encarnación Guillén Navarro, Consejera de Sanidad, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en representación del Ente Público Servicio Murciano de Salud, como Presidenta del Consejo de Administración.

De otra parte, D. Alfonso García Teruel, Presidente de la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR), en nombre y representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de sus Estatutos, y por acuerdo de la Junta Directiva en reunión de 30 de noviembre de 2016.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 12 de noviembre de 2009, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de las partes para la mejora en la atención sanitaria a personas laringectomizadas, así como para favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula cuarta del mencionado Convenio, dispone que éste tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, y que podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos. Haciendo uso de esta posibilidad, el Convenio se ha ido prorrogando sucesivamente por periodos anuales hasta el año 2016.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2017 el convenio de Colaboración, suscrito el 12 de noviembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas" (ALAMUR), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud, la Consejera, Encarnación Guillén Navarro.—Por la Asociación de Laringectomizados de la Región de Murcia "San Blas", el Presidente, Alfonso García Teruel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

608 Prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (AMUPHEB), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Vista la prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (AMUPHEB), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para el año 2017 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (AMUPHEB), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria, suscrito por la Consejera de Sanidad.

Murcia a 13 de enero de 2017.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para el año 2017 del Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (AMUPHEB), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria

En Murcia, 23 de diciembre de 2016

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. doña Encarnación Guillén Navarro, Consejera de Sanidad, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte doña Carmen Gil Montesinos Presidenta de la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, (A.M.U.P.H.E.B.), en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de sus Estatutos.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y al efecto

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 12 de enero de 2005, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, (A.M.U.P.H.E.B.), un Convenio de colaboración para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en colaborar en materia de Espina Bífida, y favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Cuarto.- Que el convenio se ha ido prorrogando sucesivamente por periodos anuales hasta el año 2016, considerando ambas partes que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2017.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2017 el convenio de colaboración, suscrito el 12 de enero de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Segundo.- La presente prórroga de convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, Encarnación Guillén Navarro.—
Por la Asociación de Padres e Hijos con Espina Bífida, la Presidenta, Carmen Gil Montesinos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

609 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del Proyecto de Aparcamiento Disuasorio en Cabo de Palos. T.M. de Cartagena, promovido por la Mercantil IRYC, S.L.

Mediante Resolución de 3 de enero de 2017, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló informe de impacto ambiental en el que se determina que el "Proyecto de aparcamiento disuasorio en Cabo de Palos, del T.M. de Cartagena", promovido por la mercantil IRYC, S.L., no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, finalizándose así la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (expediente EIA20160017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de dicha Ley, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=129591&IDTIPO=60>

Murcia, 23 de enero de 2017.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.^a Encarnación Molina Miñano.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula

610 Divorcio contencioso 93/2016.

N04030

N.I.G.: 30029 41 1 2016 0000268

DCT Divorcio contencioso 93/2016 -C

Procedimiento origen: Juicio verbal 93/2016

Sobre otras materias

Demandante: Juan Pedro Pérez Pérez

Procurador Sr. José María Sarabia Bermejo

Demandado: Iraides Cazilda García Leao

Doña Soledad Nevado Torres, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la L.E.C. por el presente se notifica la sentencia de fecha 25-10-16 a Iraides Cazilda García Leao cuyo antecedente y parte dispositiva es del tenero literal siguiente:

Sentencia

Mula, 25 de octubre de 2016-11-15

Antecedentes de hecho

Primero.- El día 22 de marzo de 2016 D. Juan Pedro Pérez Pérez, representado por D. José María Sarabia Bermejo y defendido por D.^a Luz Marina Hernández Muñoz, presentó demanda de divorcio contra D.^a Iraides Cazilda García Leao. En dicha demanda, después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por convenientes, acabó solicitando que se dictase sentencia en la que se acordase el divorcio y la adopción de medidas definitivas.

Segundo.- Admitida la demanda, se dio traslado de la misma a la parte demandada emplazándola por veinte días para su contestación.

Tercero.- La parte demandada fue emplazada para contestara la demanda mediante publicación por edictos. Agotado el plazo de veinte días hábiles para realizar la contestación, dicha parte no contestó la demanda ni compareció en forma en el procedimiento, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal, con los efectos del artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.- El demandante no solicitó la celebración de vista, por lo que los autos quedaron pendientes de dictar sentencia.

Quinto.- En este procedimiento no es preceptiva la intervención del Ministerio Fiscal al no ser ninguno de los interesados en el mismo menor de edad o incapacitado.

Parte dispositiva

Se declara el divorcio del matrimonio formado por D. Juan Pedro Pérez Pérez y D.^a Iraides Cazilda García Leao.



El uso del domicilio familiar (situado en el Paraje La Arboleja, CP 30170, Mula) y del ajuar doméstico se atribuye a D. Juan Pedro Pérez Pérez.

Sin pronunciamiento en relación con las costas procesales.

Firme que sea esta Sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

Frente a esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo pronuncia, manda y firma don Miguel Angel Comesaña Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula y su partido. Doy fe.

En Mula a 26 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Catorce de Murcia

611 Procedimiento ordinario 190/2011.

Equipo/usuario: M3K

Modelo: 1140K0

N.I.G.: 3003042120110003729

ORD Procedimiento ordinario 190/2011

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Finanzia Banco de Crédito, S.A.

Procurador Sr.: Fulgencio Ginés Garay Pelegrín

Demandado: Miguel Ángel García Alcázar.

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado Primera Instancia número Catorce de Murcia.

Hago saber:

Sentencia n.º 161/16

En la ciudad de Murcia, a 10 de octubre de 2016.

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Murcia los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 190/2011 entre:

Demandante.- "Finanzia Banco de Crédito S.A.", representada por el Procurador de los Tribunales D. Fulgencio Garay Pelegrín y asistida de la Letrada D.ª Yolanda Vidal Díaz.

Demandado.- Don Miguel García Alcázar, declarado en situación de rebeldía procesal.

Causa.- Reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fulgencio Garay Pelegrín en nombre y representación de "Finanzia Banco de Crédito S.A.", debo condenar y condeno a don Miguel García Alcázar a abonar a la actora la cantidad de catorce mil seiscientos cuatro euros y dieciséis céntimos, (14.652,00.- €), más los intereses legales sobre esta cantidad a devengar desde la fecha de interposición de la demanda. Con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación (art. 455 LEC) dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, (art. 458 LEC).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banco de Santander, número 5082, indicando en ef

campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica la sentencia n.º 161/16 de fecha 10/10/2016 a Miguel Ángel García Alcázar.

En Murcia a 18 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

612 Despido/ceses en general 431/2016.

Equipo/usuario: CGP

NIG: 30030 44 4 2016 0003846

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 431/2016

Sobre despido

Demandante: Ginesa López Palazón

Abogado: Francisco José Bermejo Fernández

Demandado/s: David Torrente Casanova, Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 431/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ginesa López Palazón contra la empresa David Torrente Casanova, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Examinado el estado del procedimiento se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día tres de mayo de 2017 a las 10,00 horas en la Sala de Vistas 2 y la conciliación a las 09,50 horas en la Sala de Vistas 1 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Inténtese la citación del demandado en el domicilio que resultó en el INE sito en C/ León, n.º 1 Bajo B, así como en el domicilio resultante de la TGSS sito en Molina de Segura, Santa Cruz c/ Los Vientos, 17. Ad cautelam publíquese Edicto en el BORM.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Torrente Casanova, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

613 Procedimiento ordinario 203/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0001743

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 203/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: María Desamparados Azorín Ferriz

Abogada: Silvia Tejedor Belmonte

Demandado/s: María Carmen Hernández Castaño, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 203/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Desamparados Azorín Ferriz contra la empresa María del Carmen Hernández Castaño y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 09-02-2017 a las 10:35 horas en Avenida Ronda Sur (Cd. Justicia) Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 09-02-2017 a las 10:50 horas en Avenida Ronda Sur (Cd. Justicia) Sala 6, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí dice primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación,

rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí dice segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí dice primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Carmen Hernández Castaño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

614 Impugnación de actos de la administración 296/2015.

Equipo/usuario: FFM

NIG: 30030 44 4 2015 0002468

Modelo: 074100

IAA Impugnación de actos de la Administración 296/2015

Sobre ordinario

Demandante: Fruca Marketing S.L.

Demandado/s: Consejería de Presidencia y Empleo de la CARM, Exito Labor ETT S.L.

Abogado/a: Letrado de la Comunidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fruca Marketing S.L. contra Consejería de Presidencia y Empleo de la CARM, Exito Labor ETT S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º impugnación de actos de la Administración 296/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Exito Labor ETT S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/2/2017 a las 10:20 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 003, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Exito Labor ETT S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 26 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

615 Seguridad Social 584/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0004698

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 584/2014

Sobre Seguridad Social

Demandante: Ahmed Lagraf

Demandado/s: Construcciones y Contratas Mayan S.L., Mutua Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Edificios Mari Blanca, S.L., Ibermutuamur.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 584/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Lagraf contra Construcciones y Contratas Mayan S.L., Mutua Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Edificios Mari Blanca, S.L., Ibermutuamur sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

“Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 19 de enero de 2017.

Visto el estado del presente procedimiento en el que se acordó la suspensión del señalamiento anterior, se acuerda convocar nuevamente a las partes para juicio, señalándose para que tenga lugar el próximo día 3 de abril de 2017 a las 11:20 horas de su mañana en la sala de vistas de este órgano judicial, sala 4.

Dése traslado de la demanda a la Mutua Fraternidad Muprespa citándole para juicio.

Cítese a las partes mediante la notificación de la presente resolución, con las advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial, citándose a la codemandada Construcciones y Contratas Mayans S.L. por medio de edictos que se publicarán el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el de la provincia de Alicante.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Mayans S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

616 Seguridad Social 225/2015.

Equipo/usuario: AMS

NIG: 30030 44 4 2015 0001616

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 225/2015

Sobre Seguridad Social

Demandante: Myryam Veysis Toaza Minchala

Abogado: Benito López López

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S., Felix Francisco Vera Alvarado

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social,

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 225/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Myryam Veysis Toaza Minchala contra la empresa INSS, TGSS, Felix Francisco Vera Alvarado, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 18 de enero de 2017.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado de la parte actora D. Benito López López, únase y a la vista de que acredita señalamiento anterior, se acuerda suspender el juicio que venía señalado para el próximo día 14 de febrero de 2017.

Pese a la suspensión acordada se pone en conocimiento del letrado demandante que el juicio en este procedimiento ya ha sido suspendido en 7 ocasiones y que en aplicación de lo establecido en el art. 83 de la LJS no se accederá a más suspensiones por coincidencia de señalamientos toda vez que el letrado deberá adecuar su Agenda a los señalamientos efectuados por el Juzgado pudiendo hacer uso del derecho de sustitución entre letrados.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 10 de Febrero de 2017 a las 9.30 horas en la Sala de vistas número 6, con los mismos apercibimientos y advertencias que en las citaciones anteriores.

Cítese al demandado D. Félix Francisco Vera Alvarado, ad cautelam por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Felix Francisco Vera Alvarado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de enero de 2017.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

617 Seguridad Social 561/2016.

Doña María Dolores Villanueva Jover, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 561/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dolores Noriega Sánchez contra la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Ergasat, Bricolafer S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 3/10/2017 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006 para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes a los efectos previstos en el artículo 81.4 LJS:

Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (INSS y Mutua) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Bricolafer S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

618 Seguridad Social 750/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0006115

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 750/2013

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Francisca Vidal Martínez

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Madaki 2010 S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado del Servicio Publico de Empleo Estatal, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 750/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisca Vidal Martínez contra la empresa Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Madaki 2010 S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Examinado el estado del procedimiento, se señala nuevamente para que tenga lugar el juicio el próximo día diez de noviembre de 2017 a las 09,40 horas en la Sala de Vistas 8 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial. Constando en autos que la mercantil Madaki 2010, S.L está en ignorado paradero, publíquese Edicto en el BORM de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madaki 2010 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

619 Seguridad Social 750/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0006115

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 750/2013

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Francisca Vidal Martínez

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Madaki 2010 S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado del Servicio Público de Empleo Estatal, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 750/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisca Vidal Martínez contra la empresa Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Madaki 2010 S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Examinado el estado del procedimiento, se señala nuevamente para que tenga lugar el juicio el próximo día diez de noviembre de 2017 a las 09,40 horas en la Sala de Vistas 8 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial. Constando en autos que la mercantil Madaki 2010, S.L está en ignorado paradero, publíquese Edicto en el BORM de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madaki 2010 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

620 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por utilización del pabellón polideportivo cubierto.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por utilización del pabellón polideportivo cubierto.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Campos del Río, a 18 de enero de 2017.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

621 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de Participación Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de Participación Ciudadana.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Campos del Río, a 18 de enero de 2017.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

622 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tarifa del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento para incorporación de una tasa de vaciado y transporte de aguas residuales Urbanización Campos de Murcia.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tarifa del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento para incorporación de una tasa de vaciado y transporte de aguas residuales EDAR Urbanización Campos de Murcia.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Campos del Río, a 18 de enero de 2017.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

623 Aprobación inicial del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del PP-1 del área UNP-4R2.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del PP-1 del área UNP-4R2, de este término municipal, se expone al público por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento y en la dirección electrónica <http://www.sanpedrodelpinatar.es/ayto2/index.php/ultimas-entradas/106-urbanismo>, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Pedro del Pinatar, 12 de enero de 2017.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia los Charcos", Cieza

624 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Acequia de Los Charcos a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 23 de febrero, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 19, 30 horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos de la antigua Cámara Agraria, sito en Cieza, Calle Pérez Cervera 51, bajo, advirtiéndose que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vinculará a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del Acta anterior para su aprobación.
2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento.
3. Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación si procede, presupuesto y reparto a girar para el nuevo ejercicio.
4. Ruegos y preguntas.

Los Sres. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. Las representaciones deberán entregarse para su validez y bastanteo, siendo el lugar, plazos y horario los siguientes: Lugar: en las oficinas de la Comunidad (Paseo n.º 11,4.º A. Cieza) horario:(de 10,30 a 11,30 de la mañana.) Plazo: ultimo día: lunes 20 de febrero.

Cieza a 24 de enero de 2016.—El Comisario-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del "Río Alhárabe", Moratalla

625 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Convocatoria

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 16 de febrero (Jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y a tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Estudio, deliberación y aprobación, en su caso de los nuevos Estatutos de la Comunidad de Regantes.

2.º- Convocatoria para, en caso de aprobación de los nuevos estatutos, renovación de todos los cargos de la comunidad de regantes.

A los efectos oportunos se advierte que el borrador de los Estatutos que se presentan a aprobación está a la disposición de todos los partícipes en la oficina de la Comunidad, donde pueden ser examinados por los mismos. Asimismo se abrió un plazo de alegaciones hasta el 8 de febrero de 2017 en la Asamblea General del pasado 21 de diciembre de 2016, en que podrán hacerse alegaciones o proponer modificaciones y/o textos alternativos a los diferentes artículos que conforman los Estatutos.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General Extraordinaria, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 20 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Dada la importancia de los temas a tratar y la necesidad de que exista una legitimidad mínima, se ruega a todos los partícipes su asistencia y en el caso que pretendan comparecer en representación de otro partícipe deberán aportar autorización expresa y por escrito, a cuyo efecto se le facilitará en las Oficinas de la Comunidad de Regantes un modelo de autorización. Asimismo deberá acompañar fotocopia del DNI del autorizante, a fin de que el Sindicato pueda comprobar la representación pretendida.

Moratalla, 11 de enero de 2017.—El Presidente, Martín López Marín.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Venta Magdalena, Sociedad Cooperativa

626 Acuerdo de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento de la Ley de Cooperativas de la Región de Murcia, art. 94, Apart. f, se hace público que la Asamblea General de Socios, Universal; válidamente constituida; celebrada el 1/1/2017 acordó por unanimidad la transformación de esta Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En Baños de Mula a 2 de enero de 2017—El Presidente.